



CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO:

Agudelo Agudelo, C. A. (2023). Editorial. El método histórico en diálogo con las fuentes primarias: algunas preguntas al oficio del investigador. *Jurídicas*, 20(2), 7-14. <https://doi.org/10.17151/jurid.2023.20.2.1>

Editorial El método histórico en diálogo con las fuentes primarias: algunas preguntas al oficio del investigador

CARLOS ALBERTO AGUDELO AGUDELO* |

En esta ocasión, en vez de hacer un resumen de cada uno de los artículos de este volumen, mi idea es señalar una particularidad que encuentro en la mayoría de los investigadores, esto es, la forma de hacer investigación y a qué métodos se circunscriben. Aunque hay una variedad de metodologías, hoy quiero hacer una referencia al método histórico y sus fuentes. El juez, el abogado, el jurista, el filósofo, el sociólogo y el historiador, entre otros, se relacionan con la descripción de los hechos; es decir, con explicar la “verdad”, en este caso, en proposiciones jurídicas o, si se quiere, en proposiciones históricas para el caso del historiador. Pero estos hechos, que no son como los de la naturaleza o el mundo, son hechos que se vuelven “relativos”,

dependiendo de la lectura de los testigos, los escritores, los filósofos o los historiadores, que nos cuentan la realidad según sus miradas. Por ejemplo, los hechos institucionales, en el lenguaje de J. Searle, deben ser lo más parecido a las convenciones de cada época histórica, pero las interpretaciones de los narradores pueden ser equivocadas y esto nos conduce otra vez a una nueva interpretación del pasado y, por consiguiente, del presente. De ahí la importancia de ir a las fuentes primarias y de considerar qué método puede ser el más relevante para llevar a cabo este cometido.

Recordando a R. Descartes, en su primera regla del método, la evidencia, nos dice:

* Abogado. Doctor en Derecho de la Universidad de los Andes y Visiting Scholar en Columbia University, profesor titular de Universidad de Caldas, Manizales, Colombia. E-mail: carlos.agudelo@ucaldas.edu.co. [Google Scholar](#). ORCID: 0000-0001-7482-1109



No admitir jamás como verdadera cosa alguna sin conocer con evidencia que lo era: es decir, evitar con todo cuidado la precipitación y la prevención, y no comprender en mis juicios nada más que lo que se presentara tan clara y distintamente a mi espíritu que no tuviese ocasión alguna para ponerlo en duda. (Descartes, 1963, p. 65)

Esta puede ser una primera distinción del método positivista, pero también de uno racionalista y crítico. Por otra parte, el método histórico se fundamenta, entre otras cosas, en la formulación de hipótesis y de un procedimiento para su verificación o confrontación. El método crítico se orienta, en parte, en el análisis de las condiciones externas e internas del objeto, toma la fuente buscando establecer una relación de aproximación basada en las preguntas, empleando la duda racional para con ella confrontar la veracidad del testimonio, en este caso, de la fuente primaria, que puede ser una obra o una persona directa (Prost, 2001, pp. 71-72). De esta manera, se va desarrollando un proceso continuo de interacción entre el objeto y el observador con el propósito de conocer la “huella”, lo más parecido posible, a la fuente, pretendiendo encontrar a través de su crítica, similitudes y diferencias con otros testimonios (fuentes) con los cuales se puedan confrontar las hipótesis planteadas y, por ende, someter tal hipótesis a una regla de probidad universal (Bloch, 2001, p. 101).

Con el método histórico hacemos ver que la historia no es lineal, una crítica muy fuerte que G. W. F Hegel realizó a sus colegas filósofos. Para este pensador la historia es dialéctica y, en ese devenir de ideas, la historia se construye y se reconstruye a cada instante, algo que no pueden resistir los positivistas. Para los críticos de la historia lineal, en cada momento, hay una hermenéutica de los tiempos, pero tales interpretaciones tienen que ver con el metalenguaje que hace más difícil la descripción de la realidad que queremos encontrar, conduciéndonos al escepticismo histórico. No obstante, debemos partir del principio de buena fe o de sinceridad de quienes nos cuentan la historia (los testimonios-fuentes) para poder tener un punto de inicio hacia la comprensión de los hechos, la historia, si se quiere, debemos ponernos las gafas del historiador. La importancia de esta mirada histórica, es que en el transcurrir de este diálogo con los hechos, encontramos métodos, nombres, fechas, lugares, testigos que debemos hacer compaginar con la “lógica de la pregunta” gadameriana para hacer un trabajo, hermenéuticamente más rico y no distorsionar la verdad. Pero, ¿cuál verdad? ¿Habrá verdad en la descripción de la historia? Muchos pensadores piensan que esto solo se le debe a la ciencia, como se manifestó en la modernidad a través de los filósofos de la razón; solo lo científico representa lo empírico, lo verosímil y, por ende, la verdad de los hechos; no obstante, otros pensadores, incluso desde la Antigüedad, creen que todo no es más que mitología, relativismo, etc.

De acuerdo con lo que venimos describiendo podemos plantear un par de preguntas: ¿hasta dónde la historia se describe de manera científica? ¿Es

la historia mera literatura fantástica? Como diría Bloch (citado por Cardoso, 2001) describiendo los hechos y las fuentes históricas: “Se trata a la vez de ubicar las diferencias y buscar los factores que las ocasionan, y de fijar las regularidades que se manifiestan entre dos o más procesos observados” (p. 350). O, como diría M. Foucault desde la interpretación: “(...) la interpretación no aclara nunca una materia que es necesario interpretar y que se ofrece ella pasivamente; ella no puede sino apoderarse, y violentamente, de una interpretación ya hecha, que debe invertir, revolver, despedazar a golpes de martillo” (Foucault, 1977, p. 34). Explicemos esto con un ejemplo: Existe una prolífica tendencia de la historia constitucional de Colombia de concentrar sus esfuerzos en el análisis del siglo XIX. Lo anterior está determinado por una creencia generalizada de la historiografía nacional que se concentra en las constituciones en el marco simbólico de emancipación de la colonia y la entrada al mundo republicano (Villegas del Castillo, 2009). Estos horizontes que han marcado algunos historiadores pueden hacer que se borren otros hechos todavía más importantes para entender nuestra historia, pues depende de indagar en buena medida en los testimonios directos de la historia.

Nos hemos movido aquí entre el método positivista, crítico, histórico, pero también por el hermenéutico, dejando claro, que el método histórico se vuelve importante en cada uno de ellos, siempre y cuando, la experiencia de las fuentes esté a la mano. Por esto, en todo trabajo empírico, el investigador se encuentra con una serie de factores que en los trabajos teóricos se desconocen; es decir, hay ausencia de la conciencia jurídica de los participantes, de tal manera que los autores, en un caso particular, son determinantes para hallar ciertos comportamientos que a través de las teorías científicas serían difíciles de encontrar. El investigador, entonces, tiene que ser un observador directo de la sociedad, no puede ser un observador externo a la manera de un escéptico, donde los comportamientos de los demás le son indiferentes. Cuando el investigador es partícipe con los otros se da cuenta de las actitudes que tienen las personas para afrontar un problema o un conflicto, y estas actitudes o disposiciones muchas veces son más definitivas que un amasijo de normas o textos que no dicen nada del mundo. La actitud de las partes, por ejemplo, en un proceso jurídico, genera en el juez y en el abogado otra disposición que va más allá del mero acto silogístico de la norma en el proceso. Es el comportamiento de las partes lo que funda otras actitudes y conciencias distintas en los operadores jurídicos para que investiguen y decidan de una manera distinta a la norma. Es la conducta y la conciencia jurídica de los participantes, su modo de ver el mundo jurídico lo que cambia la práctica judicial y política. Este ejemplo se puede extender a cualquier otra investigación en donde las fuentes primarias se vuelven primordiales.

Siguiendo el hilo conductor, es fácil comprender de la mano de R. Uprimny y M. García, cómo las instituciones nuevas ocasionan impactos políticos que van formando en la sociedad estructuras mentales y consuetudinarias difíciles de imaginar en otros escenarios. La Corte Constitucional; por ejemplo, en el tema de los indígenas,

homosexualismo, sindicatos, etc., es una clara ilustración de dichos cambios. Advirtiéndolo que, cuando las instituciones producen confianza en coherencia con las pretensiones de los ciudadanos, estos a su vez transforman a la sociedad conforme a las prácticas. Se imaginan, entonces, cómo habrán sido los diferentes procesos históricos que hemos vivido en los últimos siglos como para aceptarlos sin ninguna crítica a partir de la hegemonía de un par de testimonios o historiadores.

Volviendo al rival preferido del método histórico, a saber, el positivista, este tiene una visión parcializada del objeto, en el sentido de que solo se basa en la realización de un estudio externo del mismo, no hay análisis de discursos y enunciados (Cardoso, 1981, p. 147). A partir del canon positivista, los sujetos se relacionan de manera transparente con lo real, así como también con la creencia de que lo real puede existir por fuera de la ilusión que lo constituye. De allí el supuesto de que los “documentos hablan por sí solos” y que por ello basta con estarlos citando continuamente para cumplir con la tarea central del conocimiento y la disciplina (Maya Restrepo y Bonnett Vélez, 2003, pp. 33-34). Pero todo esto es una vana ilusión con los hechos de la historia.

Como se ha hecho rutinariamente en la publicación de la revista *Jurídicas*, son muchos los articulistas que lidian con las fuentes, algunas veces interrogándolos, otras veces dejando que ellas hablen por sí mismas. Por ejemplo, el trabajo de investigación basado en las entrevistas y la forma cómo se llega a los ciudadanos, dependerá de esta metodología para su éxito. En ciertos trabajos, como la justicia transicional, será muy importante prestar atención a la vergüenza, la indignación, el atropello, la injusticia, el perdón, estas categorías permiten ver un fenómeno jurídico abandonado del campo de la investigación jurídica. Dicho material de investigación puede ser muy valioso para repensar de nuevo la práctica judicial y legislativa. Ahora bien, ¿cómo hacer compatible una teoría del sentimiento, la moralidad colectiva o los comportamientos en un ordenamiento jurídico hiperlegislado? ¿Cómo justificar legítimamente mundos externos al derecho positivo sin violentar la legalidad y al mismo tiempo sin violar los derechos individuales? ¿Cómo hacer compatible las prácticas judiciales con las prácticas sociales? Así, si el protagonismo de la Corte Constitucional debe ser importante desde el punto de vista de la emancipación de los derechos, ¿cómo hacer (desde la entrevista judicial) para propagar más su protagonismo en derechos individuales donde no ha jugado un papel relevante?

M. García Villegas junto con C. Rodríguez han remarcado en varios puntos que me parecen importantes en este contexto que se está describiendo¹. Los textos en estudio como introducción a posibles trabajos de investigación son

¹ Ténganse en cuenta los siguientes textos: García Villegas, M. (2001). *Sociología jurídica: teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*. Universidad Nacional de Colombia.

García Villegas, M. y Rodríguez, C. (2003). Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídicos críticos. En M. García Villegas y C. Rodríguez (eds.), *Derecho y sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos* (pp. 15-66). ILSA, Universidad Nacional de Colombia.

importantes en la medida que muestran dos posiciones: el primero, le presenta a los investigadores en general un debate teórico en sociología jurídica no solo histórico, sino también actual desde los sitios de producción. Este debate permite a los investigadores en sitios de recepción hacer análisis comparativos de métodos y objetos de estudio con los realizados en regiones periféricas. Y, el segundo, les indica a los investigadores, en especial en América Latina, los elementos necesarios para comprender los desarrollos de su cultura, sus sistemas jurídicos, su política social y económica, etc. De este modo y partiendo de metodologías diferentes, se ofrece un panorama general para enriquecer un trabajo de investigación en procura de superar un atavismo jurídico y cultural que nos mantiene como sitios hermenéuticamente pobres.

Con base en estos autores es importante reconocer que los trabajos de investigación deben tener un interés por indagar la realidad social desde el punto de vista empírico y establecer ciertos valores democráticos, necesarios dentro de una comunidad. Como lo dice el movimiento Derecho y sociedad, muchos trabajos de investigación pierden relevancia cuando se quedan en la teoría, o sus proposiciones filosóficas, jurídicas o políticas no tienen un referente en el mundo. Sin embargo, el optimismo por pensar que la eficacia del derecho o de los Estados se logra cuando encontramos una adecuación entre la realidad y la teoría también tiene problemas, ya que alrededor de tal correspondencia existen una serie de valores bilaterales que se deben ponderar. El derecho, por ejemplo, no es una simetría entre reglas y delitos cometidos donde el juez como aplicador del derecho resuelve todo de manera fácil. El derecho es la correspondencia de toda una cultura donde los jueces tendrán que jugar un papel político conforme a hermenéuticas jurídicas más ajustadas a realidades dispares. Así, el estudio crítico del derecho tratará de remediar un poco las necesidades que cada día exigen las sociedades contemporáneas.

Hasta aquí se puede ir demarcando un poco el oficio del investigador con fundamento en el método histórico. Desde el punto de vista del historiador, el investigador busca en el pasado, con base en las fuentes de los archivos que hacen más “fidedignas” las interpretaciones, ya que las fuentes primarias —que tienen como cimiento la “realidad de los hechos”— evitan especulaciones y “opiniones subjetivas”. Para el investigador, los “papeles viejos” del archivo nos cuentan la historia. Sin embargo, en palabras de M. M. Ladrón de Guevara, la virtud de su trabajo consiste en que es una completa guía del archivo nacional y de una paleografía de la cual tendríamos que servirnos para descifrar documentos antiguos (Ladrón de Guevara, 1996). Desde otro punto de vista, el investigador no debe tratar de borrar toda la tradición en cuanto a métodos empíricos se refiere, sino de equilibrar un poco la teoría con la práctica. No se trata de poder verificar todo, esto sería un atropello frente a las ciencias sociales y darles valor a las ciencias duras. La investigación tiene necesariamente que ver no solo con los hechos, sino también, con interpretaciones, al decir de Nietzsche. Pero, ¿cómo hacer esto posible en sitios de recepción?

En países latinoamericanos la investigación es todavía muy pobre. Los trabajos empíricos dentro de las ciencias sociales, en especial en el derecho, son muy precarios por la forma como influye el formalismo y el autoritarismo en sitios en vía de desarrollo. Es necesaria la conformación de una sólida tradición en estudios interdisciplinarios que es lo que exigen sociedades como estas. Existen otras más homogéneas donde la investigación puede ser menos ardua, pero en campos jurídicos donde los actores, los privilegios y capitales son tan distintos y donde todos ellos juegan un papel importante en la consolidación del derecho y el desarrollo de una sociedad, el trabajo de investigación no es asunto para cualquiera. Hasta aquí otras preguntas: ¿cómo consolidar trabajos de investigación serios en países de recepción hermenéuticamente pobres y que se encuentran influenciados tan solo por el método científico propio de la ciencia moderna? ¿Cómo lograr diálogos interdisciplinarios en sociedades plurales sin ninguna tradición jurídica en investigación de las ciencias sociales y donde existe solo la creencia en tesis extranjeras? ¿Cómo lograr estudios críticos del derecho en academias jurídicas rígidas y cerradas al diálogo propio del racionalismo crítico foráneo?

Desde otra mirada, H. White muestra que el camino del investigador se hace más tenso cuando la realidad que quiere capturar se vuelve, no hechos, sino preguntas para quitar el velo de los antiguos. El investigador, aunque puede ser un científico empírico, está a toda hora cuestionando sus propias interpretaciones de los hechos (White, 2003). El oficio de la investigación en la historia del derecho, o por qué las fuentes en la historia son importantes, sugiere, en últimas, dos ideas concluyentes: la primera, tiene que ver con la advertencia de que los textos nos hablan. Y, la segunda, presenta las paradojas de la investigación, pero en especial, la tensión que existe entre lo nuevo y lo antiguo. Desarrollemos la primera. En términos de G. Gadamer, en *Verdad y Método*, el texto es el mundo que tenemos frente a los ojos y debemos dejar que nos hable en su propio lenguaje, en este caso, es la preinterpretación. Después de esto, el hablante-investigador se comunica con el texto-mundo para interpretarlo, esta es la fase de la interpretación. Finalmente, viene la comprensión, que es el resultado de la síntesis de las dos primeras. Apelando a este autor, existe una especie de “servidumbre de las fuentes”, como lo sugieren otros investigadores, de ahí que sea interesante “dejar hablar a las fuentes” sin transmitirles, nosotros como hablantes, ningún vicio de interpretación, para luego comprenderlas mejor como hablantes que somos en la investigación.

Así que no es el empirismo ciego, sino que hay todo un diálogo entre el texto-fuente y el hablante, muy al estilo nietzscheano donde los “hechos se interpretan” y no son verdades absolutas como pensaba Hegel. Sin embargo, debemos manejar dicho diálogo con sumo cuidado por la elección y autenticidad que amerita el texto fuente. Además, el diálogo parte de una mayéutica socrática bien dirigida, pero con autores muy diversos, debido a las diferentes traducciones que tienen las fuentes a partir de la paleografía. Al decir de Cardoso y Pérez (1977):

“La construcción de la historia como ciencia depende, sobre todo, en la actualidad, de la solución de dos problemas: 1) cómo enunciar y comprobar hipótesis que no sean proposiciones singulares; 2) cómo garantizar la construcción teórica adecuada, mediante generalizaciones controladas” (p. 154).

La segunda idea con la que quiero finalizar tiene que ver con las paradojas, siguiendo a G. Sánchez Gómez, que se reducen básicamente a la tensión entre lo viejo y lo nuevo, entre lo conservador y lo liberal, entre lo regional y la globalización, para mostrar que la crítica en la investigación es muy pobre y que esto se debe a la resistencia al cambio, esto debido a que la misma crítica se observa como algo alejado de nuevas creencias y valores en una sociedad contemporánea. La pregunta, finalmente, sería la siguiente: ¿cómo seleccionar fuentes fidedignas del pasado que nos permitan un diálogo hermenéutico-socrático permanente con el presente, en procura de dar respuesta a las paradojas de la investigación? Allí está, entre otras cosas, el método histórico y el oficio del investigador que de alguna manera a trasegado por la revista *Jurídicas* y que reclaman porque los investigadores se acerquen lo más que puedan a las fuentes primarias.

No quiero terminar esta editorial sin antes agradecer a todos los pares evaluadores de este número de la revista, agradezco su rigurosidad y aceptación para colaborar con *Jurídicas*, pero también a todos los articulistas y el grupo de apoyo de la Universidad de Caldas para que estos procesos académicos y de investigación sigan adelante y con éxito.

Referencias bibliográficas

- Bloch, M. (2001). *Apología para la historia o el oficio del historiado*. Fondo de Cultura Económica.
- Cardoso, C. (1981). *Introducción al trabajo de la investigación histórica, conocimiento, método e historia*. Editorial Crítica.
- Cardoso, C. y Pérez, H. (1977). *Los métodos de la historia*. Grijalbo.
- Descartes, R. (1963). *Discurso del método*. Aguilar.
- Foucault, M. (1977). Marx, Nietzsche y Freud. En *Nietzsche 125 años*. Temis.
- Gadamer, G. (1998). *Verdad y método II*. Ediciones Sígueme.
- García Villegas, M. (2001). *Sociología jurídica: teoría y sociología del derecho en Estados Unidos*. Universidad Nacional de Colombia.
- García Villegas, M. y Rodríguez, C. (2003). Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídicos críticos. En M. García Villegas y C. Rodríguez (eds.), *Derecho y sociedad en América Latina: propuesta para la consolidación de los estudios jurídicos críticos* (pp. 15-66). ILSA, Universidad Nacional de Colombia.
- Hegel, (G. W. F). (2022). *Fenomenología del espíritu* (J. A. Díaz, trad.). Siglo del Hombre Editores.
- Osorio, A. E. (2019). *Prólogo de la Fenomenología del espíritu de Hegel* (H. Hincapié Herrera, trad.). Editorial Universidad de Caldas.
- Ladrón de Guevara, M. M. (1966). La investigación histórica y las fuentes documentales. En *Manual de Paleografía*. Pontificia Universidad Javeriana, Archivo General de la Nación.

Carlos Alberto Agudelo Agudelo

- Maya Restrepo, A. y Bonnett Vélez, D. (Eds.). (2003). *Balance y desafíos de la historia de Colombia al inicio del siglo XXI: homenaje a Jaime Jaramillo Uribe*. Uniandes.
- Prost, A. (2001). *Doce lecciones sobre la historia*. Cátedra.
- Sánchez Gómez, G. (1993). Diez paradojas y encrucijadas de la investigación histórica en Colombia. *Historia Crítica*, 1(8), 75-80. <https://doi.org/10.7440/histcrit8.1993.05>
- White, H. (2003). El texto histórico como artefacto literario. En *El texto histórico como artefacto literario y otros escritos*. Paidós, I.C.E. de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Villegas del Castillo, C. (2009). Historia y Derecho: La interdisciplinariedad del Derecho y los retos de la Historia del Derecho. *Revista de Derecho Público*, 22, 2-22.